



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, de la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se nombran vocales de la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Por Resolución de la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, de 21 de abril de 2009, fue nombrada la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

La Ley 12/2010 por la que se modifica la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su artículo 42, regula la composición y funciones de las Comisiones de evaluación de ACSUCYL.

Ante la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones de la citada Ley 12/2010, que establece un nuevo régimen jurídico y de funcionamiento para la Agencia, ajeno a las entidades que son evaluadas, y que en su artículo 42.6 introduce modificaciones en las funciones previamente asignadas a la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional, resulta necesario ajustar la composición de la citada Comisión, cuyos miembros deben cumplir los perfiles y requisitos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de dichas funciones.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado e informado el Consejo de Dirección de ACSUCYL, en su sesión de 3 de octubre de 2011, se hace necesario formalizar el cese y nombramiento en su sustitución de nuevos vocales de la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional, y a este tenor,

RESUELVO

Proceder al cese y nombramiento en su sustitución de los miembros de la Comisión de Evaluación de la Calidad Institucional de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León que se relacionan en el Anexo, teniendo en cuenta que el mandato de los nuevos miembros designados tendrá una duración igual al tiempo que resta por cumplir a los miembros que sustituyen.

Los nuevos miembros, someterán su actuación al Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de la Calidad Institucional de ACSUCYL y a la regulación vigente sobre los órganos colegiados.

Contra la presente Resolución, conforme al Art. 114.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 19 de octubre de 2011.

*La Directora de la Agencia para la Calidad
del Sistema Universitario de Castilla y León,
Fdo.: ELENA TEJEDOR VIÑUELA*

ANEXO

CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE ACSUCYL

<i>Cese</i>	<i>Nombramiento en su sustitución</i>
D. ^a Perla Cohen-Thiam	D. ^a Laura Beccari
D. Juan Francisco Corona Ramón	D. Francisco Pizarro Escribano
D. Miguel Ángel Zabalza Beraza	D. Rosendo Pou Amérigo
D. ^a M. ^a José Crespo Allúe	D. ^a Felicidad Rodríguez Sánchez